

Criterios de calidad de publicaciones para la defensa de tesis doctorales del Programa de Doctorado en Educación y Comunicación social (Aprobados por la Comisión Académica en reunión de 18 de diciembre de 2019)

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Educación y Comunicación Social ha aprobado, en su reunión ordinaria de 18 de diciembre de 2019, la modificación de los criterios de calidad mínimos de las publicaciones que avalan una tesis para que pueda iniciarse el trámite de evaluación y defensa de la misma.

Para la admisión a trámite de una tesis doctoral, la doctorando o el doctorando debe acreditar haber realizado alguna publicación considerada de calidad, de acuerdo a los criterios aprobados para este Programa de Doctorado.

1. Baremo para las publicaciones en **revistas científicas**:

- a) 1 punto
 - a. Journal Citation Report (JCR)
 - b. Scimago (SJR)
 - c. Sello Fecyt (C1)
 - d. CIRC (A)
 - e. CNEAI (15 puntos o más)

- b) 0.75 puntos
 - a. CIRC (B)
 - b. Sello Fecyt (C2)
 - c. CNEAI (12-14 puntos)
 - d. Latindex (+ 33 criterios)

- c) 0.50 puntos
 - a. CIRC (C)
 - b. Sello Fecyt (C3)
 - c. CNEAI (9-11 puntos)
 - d. Latindex (30-32 criterios)

- d) 0.25 puntos
 - a. Sello Fecyt (C4)
 - b. CIRC (D)
 - c. CNEAI (- 8 puntos)

Cuando una revista esté en varios índices, se utilizará aquel en el que esté mejor posicionada.

2. Las publicaciones de libros y **capítulos de libros**, incluidos en el SPI, se valorarán como sigue y en el ámbito temático pertinente a la temática de la tesis (Comunicación; Educación):

- a) 1 punto, C1
- b) 0.75 puntos, C2
- c) 0.5 puntos, C3
- d) 0.25, C4

3. La Comisión Académica del PD establece que **NO serán consideradas como de calidad, las siguientes contribuciones:**

- ✓ Artículos publicados en revistas no indexadas;
- ✓ Artículos en revistas catalogadas en Latindex que cumplan menos de 30 criterios (decisión de la Comisión de Posgrado -23 abril 2015);
- ✓ Reseñas bibliográficas o prólogos de libros;

Libros –o capítulos de libros- publicados en editoriales no incluidas en el catálogo SPI(http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_sectores_2018.php);

- ✓ Actas de congresos;
- ✓ Materiales de clase.

4. Son requisitos para las contribuciones que se presenten para avalar una tesis:

- Que estén directamente relacionadas con la tesis doctoral.
- Que hayan sido publicadas o estén aceptadas para su publicación.
- En fecha posterior a la de matriculación en el PD.
- La doctorando o el doctorando debe figurar como primer o segundo autor.

5. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Doctorado de la UMA, la puntuación mínima exigida para la admisión a trámite de una tesis, calculada como la suma de los puntos de las aportaciones que avalan dicha tesis, será de:

- ❖ 0.5 puntos para las tesis presentadas por doctorandas/os matriculados por primera vez en el curso 2013-2014.
- ❖ 0.75 puntos para las tesis presentadas por doctorandas/os matriculados por primera vez en el curso 2014-2015.
- ❖ 1 punto para las tesis presentadas por doctorandas/os matriculados por primera vez en el curso 2015-2016.